

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. 085 de 2023. Sírvasse proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2023-085** instaurada por la señora **GLADYS CACERES ALVARADO** identificada con C.C. No. 39.527.074 contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** identificada con **NIT No. 9003360047** por vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, vida, pensión de vejez, salud, a la vivienda y demás derechos vulnerados.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que en el término de un (1) día, emitan pronunciamiento sobre el escrito de tutela y en especial sobre los hechos y pretensiones allí enunciados.

En aras de evitar futuras nulidades, se vincula como tercera accionada a la entidad **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a fin de que en el mismo término emita pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. La anterior providencia fue notificada por anotación en estado: No. 028 del 21 de febrero de 2023 CAMILO BERMUDEZ RIVERA Secretario
--

